



Resolución Gerencial General Regional N° 0299

-2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 28 DIC. 2010

VISTOS, el MEMORANDO N° 1897-2010-GRINF, la carta N° 031-2010-RCL-IECTSE-ICA, sobre el Cambio de Residente de Obra: "MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA I.E. N° 22552 CABEZA DE TORO, LATERAL 5, DIST. INDEPENDENCIA PISCO".

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 0005-2010-GORE-ICA/DU N° 041-2009 el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato N° 034-2010-GORE-ICA-D.U. N° 041-2009, para la Ejecución de la Obra: Obra: "Mejoramiento y Modernización de la I.E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 5, Dist. Independencia Pisco" con C&S Gutiérrez SRL, representada por Blas Tufrasio Gutiérrez Monzón cuyo monto asciende a la suma de S/ 1, 766,314.52 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 52/100 Nuevos Soles) Noventa y Cinco con 79/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Mediante Carta 441-2010-C&S de fecha 27.NOV.2010, el Consorcio C&S GUTIERREZ solicita cambio de Residente de Obra amparado en el Artículo 185° del Reglamento de Contrataciones del Estado y presenta el expediente Documentado del Ing. ALFREDO RICARDO MARMOLEJO CUCHO, con CIP N° 41401 como sustituto del Ingeniero DEMETRIO HERNANDEZ MUÑOZ, Residente incluido en la Propuesta Técnica.

Mediante Carta N° 031-2010-RCL-IECTSE-ICA, de fecha 03.Dic.2010, recepcionado con fecha 06.Dic.2010 la Supervisión de la obra concluye que no obstante el Profesional Propuesto como Sustituto, esta incumpliendo con la presentación de la documentación de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las Bases y Criterios de evaluación, pero se está demostrando que el profesional tiene amplia experiencia en este tipo de obras, por lo que opina que se acepte la solicitud de cambio de Residente de Obra.

Por consiguiente, mediante el Memorando N° 1897-2010-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica y envía el Informe citado en el párrafo precedente, afectos de emitir el auto resolutivo autorizando el cambio de Residente.

Que, el Art. 185° del Reglamento precisa en su cuarto párrafo "La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado".

Que, de lo visto en los documentos de la referencia y en el numeral precedente, el plazo para autorizar el cambio de residente es de ocho (8) días, siendo que para el caso que nos ocupa, el expediente ingresó a este despacho el 06.Dic.2010, por tanto se venció el plazo estipulado por la norma y por consiguiente quedando consentida la autorización de cambio de residente.

Que, como lo señala la Propuesta Original del Contratista, tomando de referencia el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica del Comité Especial encargado del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 005-2010-GORE-ICA/DU 041, existen criterios mínimos de evaluación que deben de cumplirse para la designación del Residente de obra, tales como experiencia mínima de 15 años en la actividad profesional, 2 años en experiencia en Residencia de obras en general, por lo que el profesional propuesto por el Consorcio C&S GUTIERREZ como Ingeniero Residente tiene un tiempo de Colegiatura de 18 años, y cuenta con una Experiencia en la Especialidad de siete (07) años, con lo que si bien no cuenta con el tiempo de colegiatura mayor al profesional incluido en la propuesta técnica, la experiencia en la especialidad es mayor que la del Profesional inicialmente incluido en dicha Propuesta Técnica. En tal sentido y habiendo quedado demostrado que el Residente propuesto cuenta con una calificación superior al anterior.

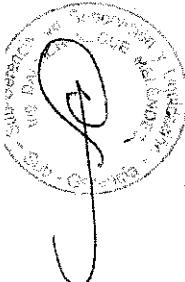


Estando al Informe Legal N° 958-2010-ORAJ, lo informado por el Ing. Supervisor de Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio del Residente Ing. DEMETRIO HERNANDEZ MUÑOZ por el Ing. ALFREDO RICARDO MARMOLEJO CUCHO de la Obra: "Mejoramiento y Modernización de la I.E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 5, Dist. Independencia Pisco", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a Don BLAS GUTIERREZ MONZON, representante legal de la empresa contratista Consorcio C&S GUTIERREZ, al Ing. RICARDO CORNEJO LAOS, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL